



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2015-MDS

Santa, 26 de Octubre del 2015.

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa.

Por cuanto, el Pleno del Concejo Municipal:

Visto: en su Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de Octubre del 2015, el expediente administrativo N° 4292-2015 sobre la propuesta presentada por el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Río Santa" respecto a la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Docente – Asistencial entre la Municipalidad Distrital de Santa y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Río Santa"**; el Informe Legal N° 599-2015-OAJ-MDS emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 0286-2015-GM-MDS emitido por la Gerencia Municipal; y

Considerando:

Que, a través del expediente administrativo N° 4292-2015-MDS de fecha 10 de Junio del 2015 el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Río Santa", representado por su Director Gerente, Lic. Juan Chauca Huete, hace llegar la propuesta sobre la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Docente – Asistencial entre la Municipalidad Distrital de Santa y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Río Santa"**, el mismo que tiene por objeto establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en técnica, mediante acciones de Docencia-Servicio e Investigación realizado en la Municipalidad Distrital de Santa, a favor de los alumnos de enfermería técnica, laboratorio clínico, tecnología pesquera y producción agropecuaria del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Río Santa", que incluye a los trabajadores de la institución, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores santeños, fortalecer la formación de los alumnos y desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal se encuentra facultado para autorizar y aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, estando a lo expuesto y contándose con el voto aprobatorio por unanimidad de los señores regidores y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE – ASISTENCIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "RÍO SANTA"**, en mérito a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Señor **Germán Gilberto Rojas Soto**, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa, para que en representación de esta entidad proceda a la suscripción del Convenio mencionado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente disposición ante la Gerencia Municipal, la Oficina de Asuntos Jurídicos y Sub Gerencia de Desarrollo Social para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SANTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Germán G. Rojas Soto
Germán G. Rojas Soto
ALCALDE